



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.100

REF.: APRUEBA PROTOCOLO DE
COLABORACIÓN.

Puerto Williams; 28 OCT 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 675, de fecha 24/10/2018, que nombra como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 5/10/2018.

CONSIDERANDO:

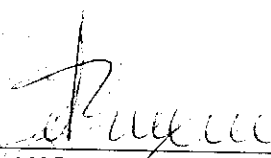
- La Providencia N° 4410 6627, de fecha 18/10/2018; que adjunta Oficio Ordinario N° 808, de fecha 09/10/2018, del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Bienes Nacionales, en donde remite Protocolo de Colaboración firmado por el Sr. Ministro; y el Protocolo de Colaboración propiamente tal.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 5/10/2018. Dicho protocolo de colaboración se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

JFA/AFU/PTV/lsp
Distribución:

1. Ministerio de Bienes Nacionales
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Contral
7. Secretaría de Planificación Municipal



Providencia N°

4410 6627

Fecha:

18-10-2018

Remitente:

JEFE GABINETE SR. MINISTRO

Documento:

ORD:808

Descripción:

Remite Protocolo de Colaboración firmado por el Sr. Ministro.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

☐ Fecha con copia a:

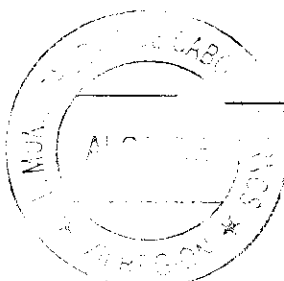
Observaciones:

- ☐ Archivo de antecedentes
- ☐ Conocimiento
- ☐ Informar al respecto
- ☒ Proceder a lo solicitado
- ☐ Colocar en agenda
- ☐ Urgente
- ☐ Responder para mi firma

Secretar

7 copias al:

ancepo municipal.



ALCALDE

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

ORD.GABM. N° 808 /

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Protocolo de Colaboración
firmado por el Sr. Ministro.

SANTIAGO, 09 OCT. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

**A : SEÑOR JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

Me permito remitir a Ud. un ejemplar original del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, debidamente firmado por el Sr. Alcalde de esa comuna y el Ministro de esta Secretaría de Estado, para trámite que corresponda.

Saluda muy atentamente a Ud.,


JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

JBC/rrb.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

En Puerto Williams, República de Chile, a cinco de Octubre de dos mil dieciocho, entre el Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, representado por don Felipe Ward Edwards, en su calidad de ministro de esa cartera, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada para estos efectos por su alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, chileno, ambos con domicilio en calle O'Higgins N°189, de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Bienes Nacionales posee como misión institucional, entre otras, el reconocer, administrar y disponer del patrimonio fiscal de todos los chilenos, apoyando el desarrollo económico y social del país, procurando el manejo sustentable de sus recursos naturales y culturales. El valor de la reserva territorial fiscal está dado por la existencia de innumerables bienes del patrimonio natural y cultural, que interesa proteger para el uso y goce de las generaciones actuales y futuras. Entre ellos, se encuentra la Ruta Dientes de Navarino, cuyo acceso se ubica en el faldeo del Cerro la Bandera, comuna de Cabo de Hornos, lugar de inicio de una ruta de trekking reconocida a nivel mundial.

SEGUNDA: La Municipalidad de Cabo de Hornos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, a la cual le compete por ley satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando el desarrollo económico, social y cultural de su territorio. En tal calidad, se le otorgó por el Ministerio de Bienes Nacionales la concesión gratuita de la Ruta de los Dientes de Navarino, teniendo como misión y obligación la mantención y cuidado de dicha.

TERCERO: Ambas instituciones, contestes en la necesidad de relevar y otorgar las adecuadas instalaciones para acoger a los visitantes en el acceso de la Ruta Patrimonio de Dientes del Navarino, por este acto vienen en acordarlo siguiente:

I.- La Municipalidad de Cabo de Hornos presentará una solicitud de concesión gratuita para ejecutar un nuevo proyecto, con una inversión aproximada de 3.456,46 UF, para la construcción en un terreno fiscal de una superficie de 2.500 metros cuadrados, correspondiente al lote N°5D3A3-A, ubicado en sector de acceso al Cerro La Bandera, para dotar al sector de ingreso a la Ruta de una edificación que contenga áreas administrativas y de uso múltiple para el encuentro, agrupación y registro de los visitantes, habilitando un

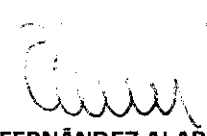
Ministerio de Bienes Nacionales



portal físico de acceso que otorgue una mayor comodidad y seguridad para los usuarios al momento de dar inicio a la travesía de la Ruta.

II.- El Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de administrador del patrimonio fiscal, entre ellos del inmueble ya individualizado, dada la importancia del proyecto presentado, se compromete a agilizar todos los trámites relativos a la tramitación de la concesión gratuita que la I. Municipalidad de Cabo de Hornos Solicitará.

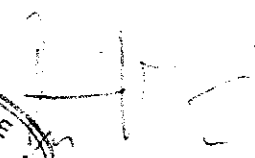
El presente protocolo se pone a disposición de las partes y se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de los suscribientes.


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos




FELIPE WARD EDWARDS

Ministro

Ministerio de Bienes Nacionales